

RAD No. 26-240-131469

Barranquilla, 03/07/2026

Señor(a)
MAICOL CHAMORRO RODRIGUEZ
Carrera 24A No. 14 – 19
Galapa – Atlántico.

Contrato: 48073011
Dirección Prestación del Servicio: Carrera 24A No. 14 – 19 de Galapa – Atlántico.
Asunto: Solicitud recibida el día 26 de junio 2026, radicada bajo el No. GL 26-000307

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

En atención a su solicitud de retiro del Crédito Brilla por fallecimiento del deudor asociada al contrato No. 48073011, informamos que la petición fue atendida y se están adelantando los trámites ante la aseguradora.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., Se descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por la señora Dina Luz Rodriguez Mejia.

Es importante aclarar que, la entidad aseguradora es la responsable de determinar si se cumplen las condiciones para la reclamación; por tanto, la procedencia corresponderá exclusivamente a dicha entidad.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

RGA/73
Número interacción 242571722.